#### REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

### LISTADO DE ESTADO

# Informe de estados correspondiente a:21/04/2023

## **ESTADO No.**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120110007200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JESUS ALBERTO GUERRERO MARTINEZ (DARIO VILLEGAS CASTRO)	JOSE ISMAEL PERLAZA HURTADO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS SEÑALAR el día 24/05/2023 a las 10:00 am, como fecha y hora para realizar la diligencia de remate de los inmuebles con M. I. No. 370-384339 y No. 370-384356, los cuales fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo, \$3.922.800 para la M.I. 370-384339, y \$121.145.400 para la M.I. 370-384356TENER como base de la licitación la suma de \$6.864.900 para el bien con M.I., 370-384339, y la suma de \$212.004.450 para el bien con M.I. 370-384356EXPÍDASE el listado de remate, para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en un diario de amplia circulación de la ciudad. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.	18/04/2023		1
76001310301220200018100	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU	SIMON ANDRES KABALAN RACHED	Auto decide sobre liquidación OBS. REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	14/04/2023		1
76001310301220210016200	Ejecutivo Singular	SCOTIANBANK COLPATRIA S.A.	JUAN CARLOS MORALES	Auto decide sobre liquidación OBSMODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$263.184.061,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 14 de enero de 2022 y a cargo de la parte demandadaNo ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	14/04/2023		1
76001310301320110042200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	HAYDEE PAYAN HORMAZA	Auto decide sobre medida cautelar OBS DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado HAYDEE PAYAN HORMAZA en los establecimientos financieros: BANCAMIA, MI BANCO, BANCO W Y BANCO MUNDO MUJER. Limítese el embargo a la suma de \$241.255.335.ooORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de	14/04/2023		1

				depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicaciónNo acceder a lo pretendido por la parte actora frente al establecimiento financiero: Banco Itaú en concordancia con las razones previstas en la parte motiva de la providencia.		
76001310301320130009500	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSORA IMPERIA S.A.S	FABIOLA DEL MAR GALVIS CONTRERAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS Ordenar que a través de la Oficina de Apoyo se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali a fin de informar que el proceso de la referencia se encuentra actualmente activo, por lo tanto, la medida cautelar decretada sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 370-334345, No. 370-334349, No. 370-334328 y 370-334308 de propiedad del demandado continúan vigentes.	14/04/2023	2
76001310301320200005100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RIGOBERTO HERRERA CORREA	Auto decide sobre liquidación OBSMODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$846.275.287,oo, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 21 de octubre de 2021 y a cargo de la parte demandadaNo ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	14/04/2023	1
76001310301420170024700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	MODULAR OFICINAS MAS FUNCIONALES SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS AGREGAR a los autos el oficio remitido por la secretaria de cobro coactivo del SENA, comunicando que la solicitud SI SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. Librese OficioACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuado entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. quien obra como demandante, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA, subroga al adquiriente en todos los derechos que el titulo confiereTENER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de la obligación No. 355626850, pagare al que le correspondió el número de crédito 1000000080215 por parte del Fondo Nacional de Garantías FNG, y garantías que le correspondían al cedente en este proceso CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA.	14/04/2023	1
76001310301420210015500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WILDER HERNAN CERON NAVIA	Auto decide sobre liquidación OBSAPROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$169.303.847, al 27 de enero de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.PORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a SURA E.P.S., solicitando se sirva informar quién es el pagador del señor WILDER HERNAN CERON, afiliado como cotizante en la mencionada EPS.	14/04/2023	1
76001310301520200002000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	BRAZIL S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBSMODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito,	14/04/2023	1

172.16.182.118/estados/ejecivil/list\_estcc.aspx

20/4/23, 12:50						
		presentada por la parte ejecutante -Fondo Nacional de Garantías- en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$116.757.345, como valor del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante FNG al 06/04/2022 y a cargo de la parte demandadaNo ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuestoACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, como apoderada de Banco de OccidenteACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado DAWUERTH ALBERTO TORRES VELAZQUEZ, como apoderado del Fondo Nacional de Garantías S.AREQUERIR a FONDO NACIONA				

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/04/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)

172.16.182.118/estados/ejecivil/list\_estcc.aspx